



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Girardot*

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO DE GIRARDOT

**AVISA:**

A la comunidad en general, que mediante auto de fecha 26 de febrero del dos mil veinte, se ADMITIO el medio de control de NULIDAD ELECTORAL radicado bajo el N° 25307-3333-003-2020-00046-00 promovido por JUAN CARLOS ROJAS CORTES-PROCURADOR 199 Judicial I para asuntos administrativos de Girardot contra el MUNICIPIO DE BELTRAN-CONCEJO MUNICIPAL DE BELTRAN y JUAN FELIPE FRAGOSO TRIVIÑO la cual persigue las siguientes pretensiones:

*"Se declare la nulidad del acto administrativo por medio del cual el Concejo del Municipio de Beltrán-Cundinamarca eligió a JUAN FELIPE FRAGOSO TRIVIÑO como Personero de ese Municipio para el periodo 2020 a 2024, acto administrativo contenido en el Acta de sesión plenaria N° 005 del 10 de enero de 2020 y protocolizado en la Resolución N° 006 del mismo día, mes y año proferida por el respectivo Concejo Municipal.*

*Lo anterior, luego que en virtud de lo autorizado en el artículo 148 del C.P.A.C.A se inaplique, en el caso concreto, la convocatoria a concurso de méritos para elegir Personero del Municipio de Beltrán-Cundinamarca periodo 2020 a 2024, contenida en la Resolución 011 del 12 de agosto de 2019 proferida por el Concejo del Municipio de Beltrán-Cundinamarca por los vicios en que incurre y que en detalle se describen y explican en los capítulos correspondientes de esta demanda".*

Se expide en Girardot, el seis de marzo de 2020, para ser publicado en un medio de alta circulación.

  
**ANDREA LILIANA RAMIREZ TOVAR**  
Secretaria  
Juzgado Tercero  
Administrativo Oral de Girardot